

ACTA N° 237. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reunió el Consejo de Vigilancia de la Sociedad, con la presencia de sus miembros señores Ricardo J. P. Soler, Pablo R. Stampalia y Claudio R. Hirschler, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: **INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.** Sometido el mismo a consideración, el señor Ricardo J. P. Soler informó que los Consejeros habían analizado la Memoria, el Inventario y los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 de Tecpetrol Sociedad Anónima, y el Informe de los Auditores, habiendo realizado las verificaciones pertinentes en los libros y documentos de la Sociedad. Correspondía en consecuencia se emitiera el Informe pertinente. Previo un cambio de ideas sobre el particular, el Consejo de Vigilancia por unanimidad resolvió:

Primero: Expedir el Informe correspondiente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, que textualmente dice así: “A los señores Accionistas de **TECPETROL S.A.**

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros de **TECPETROL S.A.** al 31 de diciembre de 2019** compuesto por el estado de resultados y estado de resultados integrales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio mencionado, y notas 1 a 36 a dichos estados financieros;
- **Memoria e Inventario** referentes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019,
- **Información adicional requerida por el artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores al 31 de diciembre de 2019.**

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

Hemos tenido a la vista el Informe de los Auditores Independientes de la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., del 03 de marzo de 2020, correspondientes a los Estados Financieros por el ejercicio

finalizado el 31 de diciembre de 2019 de TECPETROL S.A. Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos del Informe de los Auditores Independientes del día de la fecha, suscripto por el Dr. (C.P.) Alejandro J. Rosa, socio de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día de la fecha, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Con respecto a la Memoria y el Inventario referentes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos en lo que es materia de nuestra competencia observaciones que formular. Las proyecciones sobre hechos futuros contenidas en esta Memoria son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria, elaborado por el órgano de Administración en cumplimiento del Inciso a.1.), del Artículo Primero, Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (conforme actualización dispuesta por la Resolución General Nro. 797), respecto del que no tenemos observaciones que formular.

Dejamos constancia, por otra parte, de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de marzo de 2020”.

Segundo: Autorizar al Consejero de Vigilancia señor Ricardo J. P. Soler, para que en nombre y representación del Consejo de Vigilancia, suscriba la documentación contable referida a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, y el respectivo Informe del Consejo de Vigilancia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: R.J.P. SOLER - P.R. STAMPALIA – C.R. HIRSCHLER.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas ciento setenta y tres a fojas ciento setenta y cuatro del libro de Actas de Consejo de Vigilancia número tres de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el siete de noviembre de dos cinco, bajo el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete- cero cinco.

Ricardo Juan Pedro Soler
Consejero de Vigilancia